**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 167-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas con treinta minutos del día trece de junio de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR** **No. 167-2017** sobre:

1. Detalle de las compras realizadas a MYPES, por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el periodo comprendido de 1 enero del año 2016 al 15 de mayo de 2017
2. Detalle de los pagos cancelados por dichas compras, que incluya, tipo de bienes y servicios contratados, nombre del proveedor, fecha de cancelación pactada inicialmente y fechas en las que se efectuó la cancelación del monto adeudado
3. Detalle de montos cancelados en concepto de resarcimiento por incumplimiento de cancelación de los bienes y servicios adquiridos a los proveedores de bienes y servicios contratados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, durante el periodo antes relacionado, conforme al artículo 33 de la Ley de Fomento Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en el cual se incluya, monto erogado por cada uno de los proveedores, y tipo de bienes o servicios contratados

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **XXXXXXXX,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Al respecto para responder al requerimiento **número I,** se adjuntan a la presente resolución una lista con el detalle de las compras realizadas a MYPES de enero al 15 de mayo de 2017.

Sobre el requerimiento **número II**, respondemos lo siguiente:

El Sistema SAFI del MAG cuenta con 8 Unidades Financieras, dentro de cada una de ellas se ven todas las fuentes de financiamiento para tramitar los pagos que realizan las Unidades Ejecutoras, por lo que la arquitectura del SAFI no está diseñada para emitir reportes bien específicos con las características del detalle de clasificación por Micro y Pequeña Empresa tal y como se desea, por lo que se *envían* los REPORTES DE VALIDACIÓN DE OBLIGACIONES POR PAGAR del período antes mencionado impresos en original, basados conforme a los detalles enviados por la OACI, en la que clasificaron por Micro y Pequeña Empresa y han descrito el tipo de bien y servicio adjudicado.

Cabe aclarar que muchos de los proveedores descritos en dicho detalle del 2017, no han presentado aún facturas para trámite de pago a la fecha pues se encuentran en proceso y otros han sido cancelados directamente por medio del Fondo Circulante.

La información anterior está integrada por tres archivos en formato PDF.

Acerca del **requerimiento número III**, la Oficina Financiera Institucional respondió que esta Cartera de Estado no cuenta con ASIGNACION PRESUPUESTARIA, para realizar pagos adicionales o compensaciones por pagos tardíos a los proveedores. Por lo anteriormente expuesto y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA EN CUANTO**

**AL REQUERIMIENTO NUMERO III DE LA SOLICITUD**

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**